

# PROSERVIPOL 3.0 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ESTADO DE VEHÍCULOS INACTIVOS







# **ÍNDICE**

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO "ESTADO DE VEHÍCULOS INACTIVOS"	. 3
ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA PROSERVIPOL	. 3
INSTANCIA DE RESOLUCIÓN	. 5





# PROCEDIMIENTO DE REGISTRO "ESTADO DE VEHÍCULOS INACTIVOS"

El objetivo principal de este instructivo es asegurar que al momento en que un vehículo institucional cambie de estado, esta información sea transferida correcta y oportunamente al sistema Proservipol. Para ello debe cumplirse que:

- 1) Todo encargado de vehículos debe encontrarse debidamente registrado en el Proservipol.
- 2) El encargado de vehículos deberá respaldar cada una de las fechas y cambios de estado con la documentación pertinente, la cual deberá conservar en forma diferenciada para cada uno de los vehículos a cargo del Cuartel (sin perjuicio del íntegro cumplimiento a lo establecido en la descripción del cargo "Encargado de Vehículo" detallado en el anexo 7 del manual operativo del plan cuadrante de seguridad preventiva).
- 3) La información que se encuentra en el Proservipol debe ser fiel representante de la situación real de cada uno de los vehículos, no sólo respecto del estado en que se encuentran, sino que además respecto de los periodos de inactividad, las causas y las instancias involucradas en el proceso.
- 4) El suboficial de órdenes deberá generar un flujo de información y coordinación adecuado entre el encargado de vehículos y el encargado del Proservipol, de tal manera de asegurar el cumplimiento del punto 3. Este flujo de información debe ser monitoreado regularmente por dicho suboficial de órdenes.
- 5) El subcomisario operativo deberá supervisar que los puntos 1 al 4 se cumplan rigurosamente.

### ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA PROSERVIPOL



Las nuevas categorías de operación para vehículos inactivos por falla eventualmente reparable son los siguientes: mantención programada; reparación menor; reparación mayor, trámite administrativo y evaluación de falla.



Se mantienen invariables las categorías que dejan al vehículo inactivo por una categoría denominada permanente (proceso de baja, disposición del tribunal, perdido, agregado).





La nueva categoría **mantención programada**, se vincula al concepto de mantenimiento preventivo, es decir, aquella que se realiza en vehículos que se encuentran en condiciones de funcionamiento. Su finalidad es evitar o mitigar fallas en el equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo incluyen acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceite y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el vehículo antes de que estos ocurran.

La categoría **reparación menor** se refiere, a aquella que se realiza a vehículos que dejaron de funcionar o están dañados por un problema relativamente simple de resolver. Este mantenimiento se realiza luego de que ocurra una falla, choque o avería en el vehículo que generalmente no puede ser planificado, presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, pues implica el cambio de algunas piezas (se incluyen también aquí desperfectos generados por falta de mantención).

La categoría **reparación mayor** corresponde al estado en que el vehículo se encuentra detenido porque la falla o avería que presenta es de alta complejidad. Se diferencia del estado "proceso de baja" en que probablemente el vehículo vuelva a ser utilizado una vez que se reemplacen o reparen los componentes necesarios (motor, caja de cambio, etc.). <u>La diferencia del estado "reparación menor"</u> es que ésta última, es de baja complejidad desde el punto de vista del problema técnico del vehículo (costo económico y disponibilidad del repuesto).

La categoría **evaluación de falla**, corresponde al estado en el que el vehículo no está disponible para el servicio porque presenta una falla que no le permite funcionar. <u>Se diferencia de reparación menor o reparación mayor</u> en que se desconoce la magnitud del problema, y por lo tanto se desconoce si deberá ser sometido a reparación menor, reparación mayor o proceso de baja. <u>Esta categoría está vinculada exclusivamente al procedimiento de evaluación mecánica de la falla, es decir, identificar si el problema es la bomba de agua o el filtro de aceite, por ejemplo. Involucra la emisión de la cotización en el caso en que corresponda.</u>

La categoría **trámite administrativo** está vinculada a los tiempos que demora DILOCAR en resolver el destino que tendrá un vehículo inactivo, una vez que se exponen antecedentes a su disposición para que esta instancia emita un pronunciamiento.

Es importante insistir, en que cada vez que el vehículo se detenga por un problema mecánico o por mantención programada deberá consignarse la totalidad de los días de no disponibilidad en el sistema, pudiendo utilizarse cualquiera de las categorías enunciadas.

Como se señaló previamente, la categoría que corresponda deberá ser definida por el encargado de vehículos en el momento en que cualquier vehículo modifique su estado "activo".





### INSTANCIA DE RESOLUCIÓN

En el caso de seleccionar mantención programada, reparación menor, reparación mayor o evaluación de la falla, el sistema consultará en qué lugar se realiza esta operación:



Luego, si esto se realiza en dos lugares distintos será necesario cambiar (o mantener el estado), y cambiar el lugar, es decir podría existir un vehículo inactivo con los siguientes registros.

01/08/2013 10/08/2013 Reparación mayor en taller en convenio. 11/08/2013 19/08/2013 Reparación mayor central logística. 20/08/2013 Activo.

Estas clasificaciones y las instancias de resolución (Cuartel o taller), han sido incorporadas con el fin de controlar los plazos involucrados en cada una de ellas.

Consultas y sugerencias:

e-mail: <a href="mailto:correo.proservipol@carabineros.cl">correo.proservipol@carabineros.cl</a>

IP: 20828-20843

